

Decreto N° 002/99

Puerto Yervá, 20 de Enero de 1.999

Peto:

La obra de cloaca que se efectuará conforme al plan de obra.

Considerando:

Que la Municipalidad no posee retroexcavadora.

Que se hace necesario contratar a terceros el servicio.

Que se debe de continuar con el plan previsto.

Por ello:

El presidente de la Junta de Fomento de Puerto Yervá en uso de sus atribuciones, establecidas en la Ley 3.001 y concordantes.

Decreta

Artículo 1°: Aprobar la contratación a la firma Pechis S.R.L. la retroexcavadora, abonando la suma de Pesos tres mil diecisiete con setenta y cuatro (\$ 3.017,74).

Artículo 2°: Afectar fondos especiales, a esos fines y comunicar a tesorería.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Dr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERVA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE DEL LOCAL
PUERTO YERVA - E. RIOS